



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

INFORME AL H. CONGRESO DE LA NACIÓN

**Unidad de Información Financiera**  
**Año 2008**

**Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos**

**Unidad de Información Financiera (UIF)**  
**República Argentina**

**Cerrito 264 -3° piso (C1010AAF)**  
**T.E. 4384-5981/90**  
**Correo electrónico: [institucionales@uif.gov.ar](mailto:institucionales@uif.gov.ar)**

**[www.uif.gov.ar](http://www.uif.gov.ar)**



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

**Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores**  
**Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados**  
**Señores Senadores**  
**Señores Diputados**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con el objeto de remitirles, conforme lo establecido en el artículo 15, inciso 1º) de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, el Informe Anual de Gestión en el que se describen las actividades realizadas por la **Unidad de Información Financiera (UIF)** durante el transcurso del año 2008.

Las actividades realizadas a lo largo del año 2008 han permitido un mejoramiento substancial de la organización general, la optimización de los recursos humanos, y mayores resultados en la gestión.

En tal sentido, con el propósito de dar celeridad al tratamiento de los reportes y denuncias de operaciones sospechosas, se reforzó la dotación de personal afectado a tareas de análisis.

En el plano operativo se registró un aumento de casos reportados de operaciones sospechosas que recibieron tratamiento, lo cual redundó en una mayor cantidad de casos elevados al Ministerio Público Fiscal. Este incremento evidencia un mayor compromiso por parte de los sujetos obligados, y el nuevo impulso que recibieron las áreas técnicas de la Unidad.

A su vez, en materia informática se generaron proyectos de tecnología y de desarrollo tendientes a proporcionar más herramientas para la prevención y lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Respecto a los contratos y acuerdos firmados con organismos nacionales e internacionales cabe mencionar que la Unidad ha suscripto convenios tendientes a afianzar y profundizar la colaboración con otros organismos nacionales. En tal sentido, se han formalizado acuerdos con la Administración Federal de Ingresos Públicos y con la Policía Federal Argentina.

Asimismo, en lo atinente a los convenios de cooperación internacional, la UIF ha firmado un Memorando de Entendimiento para el intercambio de información de inteligencia financiera (MOU) con la República de Polonia durante el año 2008.

Durante este mismo período, el organismo continuó –y en algunos casos retomó– las tratativas tendientes a la suscripción de memorandos de entendimiento con unidades de los



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

siguientes países: Albania; Antillas Holandesas; Bahamas; China; Chipre; Dinamarca; Francia; Israel<sup>1</sup>; Italia; México; Mónaco; República Checa; Rusia; Ucrania Y Uruguay.

En relación a los compromisos internacionales, la UIF mantuvo su presencia en las reuniones de los principales organismos internacionales que combaten el lavado de dinero y financiación del terrorismo –FATF<sup>2</sup>/GAFI<sup>3</sup>, GAFISUD<sup>4</sup>, Grupo Egmont y Triple Frontera (3+1)<sup>5</sup>-, participando en sus Grupos de Trabajo y reuniones Plenarias.

La UIF con los lineamientos prescriptos por los estándares internacionales reforzó su accionar técnico en el año 2008 promoviendo así una actuación coordinada de todas las agencias gubernamentales y de los demás actores sociales, para prevenir y reprimir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

De acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 26.268, señaladas en el anterior Informe Anual de Gestión, en el año 2008 se elaboró un Proyecto de Resolución dirigido a todos los sujetos obligados del artículo 20 de la Ley 25.246 con el fin de reglamentar la obligación de reportar operaciones sospechosas de financiación del terrorismo.

En otro orden, la Unidad proyectó la apertura de procedimientos sumariales en los cuales se aplicará el Capítulo IV de la Ley 25.246. Actualmente cuenta con letrados abocados a la instrucción de dichas actividades, habiéndose iniciado varios expedientes. En tanto el principio de responsabilidad indica que a la norma y publicación debe adicionársele la posibilidad de sanción en caso de incumplimiento.

Asimismo, cabe destacar que por medio del Decreto 2226/2008, se autorizó a la Titular de la Unidad de Información Financiera a intervenir como parte querellante<sup>6</sup> en los procesos en los que se investigue la comisión de los delitos tipificados por la Ley N° 25.246.

En consonancia con los compromisos internacionales asumidos, esta nueva facultad le permitirá participar activamente de los procesos judiciales donde se persigan los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 6 de la ley 25.246,

---

<sup>1</sup> Fueron diligenciados y firmados los Memorandos de Entendimiento con Francia e Israel el 5 de marzo de 2009.

<sup>2</sup> FATF: FINANCIAL ACTION TASK FORCE.

<sup>3</sup> GAFI: GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL.

<sup>4</sup> GAFISUD: GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL DE SUDAMÉRICA.

<sup>5</sup> Grupo que se reúne regularmente para discutir y analizar acciones preventivas contra el terrorismo, así como medidas de capacitación, fortalecimiento de las instituciones financieras, legislación de lavado de dinero, financiación del terrorismo y del tráfico de armas y drogas, el control fronterizo, la cooperación ene. Intercambio de información y aplicación de leyes en esta materia

<sup>6</sup> Para la normativa vinculada al ejercicio de su atribución ver decreto del 24 de diciembre de 2008, Boletín Oficial 31559.



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

En relación con la Agenda Nacional, sancionada por Decreto N° 1225/2007, cabe destacar que la UIF ha participado en la elaboración de dicha Agenda Nacional proponiendo metas en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Durante el período 2008 esta Unidad intervino como “organismo responsable” para la consecución de los objetivos que le fueran asignados en virtud de ello (v.gr. promover la incorporación de nuevos sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas, impulsar la regulación de otros sujetos obligados y homogeneizar las resoluciones de la UIF con las normas emitidas por los organismos de supervisión y control, entre otros).

Finalmente, cabe consignar que la UIF ha continuado colaborando en la capacitación de los sujetos obligados, de las fuerzas de seguridad y funcionarios/as de otras UIFs, mediante la participación de autoridades y agentes de este organismo, como disertantes y/o expositores en diversos seminarios de capacitación.

Saludos a ustedes atentamente,

Cdra. Rosa Catalina Falduto<sup>7</sup>

Buenos Aires, diciembre 28 de 2008.

---

<sup>7</sup> Presidenta de la UIF (Decreto N° 1918/06 del 26 de diciembre de 2006, período enero de 2007 a diciembre de 2010).



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos  
Unidad de Información Financiera

**ÍNDICE**

<b>ÍNDICE</b>	<b>5</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
<b>PRESUPUESTO 2008</b>	<b>10</b>
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<b>10</b>
<b>ACCIONES</b>	<b>10</b>
<b>PAUTAS OBJETIVAS EMITIDAS POR LA UIF</b>	<b>11</b>
<b>CONVENIOS DE COOPERACION (MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO CON OTRAS UIF – ACUERDOS CON ORGANISMOS NACIONALES)</b>	<b>12</b>
<b>RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE ACTUACIONES GENERADAS (ROS – IOF Y COLABORACIONES JUDICIALES) REMITIDOS A LA UNIDAD CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6º, 13, 20 Y 21 DE LA LEY Nº 25.246.</b>	<b>12</b>
<b>REGISTRO ÚNICO DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 15, INCISO 3º DE LA LEY Nº 25.246)</b>	<b>17</b>
1. <i>Sistema de carga y administración de los ROS, IOF y Colaboraciones Judiciales.</i>	17
2. <i>Otros avances en Seguridad y Sistemas Informáticos</i>	17
3. <i>Consultas remotas a bases de datos disponibles en otros organismos</i>	18
<b>BASES DE DATOS DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>19</b>
<b>PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN INICIATIVAS INTERNACIONALES CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO</b>	<b>19</b>
<i>Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI-FATF)</i>	20
<i>Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD)</i>	20
<i>Triple frontera. Mecanismo 3+1</i>	20
<i>Grupo Egmont</i>	21
<b>ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ORGANIZADAS POR LA UIF.</b>	<b>21</b>
<i>Ciclo de Conferencias UIF – AFIP</i>	22
<i>Cursos y Seminarios realizadas para capacitar a los sujetos obligados a informar.</i>	22
<b>RESOLUCIÓN UIF Nº 10/04</b>	<b>23</b>
<b>COORDINACION-REPRESENTACION NACIONAL ANTE FATF-GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA</b>	<b>24</b>
<b>AGENDA NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. DECRETO Nº 1225/2007</b>	<b>25</b>



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

<b>SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA</b>	<b>37</b>
<b>MODIFICACIONES A LA LEY N° 25.246 – LEY N° 26.268 –PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	<b>37</b>
<b>PROCEDIMIENTOS SUMARIALES</b>	<b>38</b>
<b>DECRETO 2226/2008</b>	<b>38</b>



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

## INTRODUCCIÓN

El lavado de activos y la financiación del terrorismo son delitos que tienen efectos corrosivos en la economía, el gobierno y el bienestar social de los países, sin importar el nivel de desarrollo que tengan los mismos. Estas prácticas pueden distorsionar las decisiones comerciales, quitar a los gobiernos el control de la política económica, dañar la reputación del país y exponer a su población a delitos graves que comprometen la libertad de la ciudadanía. Estos fenómenos, además de tener una naturaleza delictiva, son de carácter intrínsecamente internacional, abarcando generalmente redes que operan en distintos países del mundo. Por ello es que la lucha contra estos flagelos se ha encarado estratégicamente en forma nacional e internacional, y a través de la conformación de redes internacionales que buscan prevenirlos.

En la República Argentina, en el 2000, el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 25.246 de "Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo", por medio de la cual modificó la figura de "lavado" y creó la Unidad de Información Financiera (UIF). Dicha ley asignó a la UIF la misión de constituirse en instancia central, nacional, encargada del análisis, el tratamiento y la transmisión de información para prevenir e impedir el lavado de activos provenientes de la comisión de los delitos enumerados en el artículo 6° de dicha norma. Asimismo, mediante el dictado de la Ley N° 26.268, en el año 2007, ese Honorable Congreso modificó la mencionada Ley N° 25.246, ampliando la competencia funcional de la Unidad al campo de la financiación del terrorismo (artículos 4° y 5°) y tipificando la Asociación Ilícita Terrorista (artículo 213 quáter del Código Penal).

Específicamente, en lo que atañe a las facultades de la Unidad de Información Financiera, el artículo 5° de la Ley N° 26.268 sustituyó el artículo 13 de la Ley N° 25.246, referido a la facultad de esta Unidad, disponiendo que es competencia de la misma: "Disponer y dirigir el análisis de los actos, actividades y operaciones que según lo dispuesto en esta ley puedan configurar actividades de lavado de activos o de financiación del terrorismo según lo previsto en el artículo 6° de la presente ley y, en su caso, poner los elementos de convicción obtenidos a disposición del Ministerio Público, para el ejercicio de las acciones pertinentes."

La sanción de la Ley N° 26.268 se enmarca en la lucha mundial contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, y tiene su basamento en una serie de compromisos internacionales asumidos por la República Argentina en esa materia. La Ley N° 26.024 había incorporado a nuestra legislación el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre del año 1999. En tanto que mediante el Decreto N° 1235 del 5 de octubre de 2001, la República Argentina ratificó la Resolución N° 1373 sancionada por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas el 28 de septiembre de 2001, en la cual ese Consejo decidió que todos los Estados Miembros prevengan y repriman la financiación de todo acto de terrorismo.



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

Asimismo, cabe recordar que nuestro país ingresó como Miembro Pleno del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre Lavado de Dinero (FATF-GAFI) y del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), en el año 2000, y es Miembro Pleno del GRUPO EMGONT desde el año 2003. Desde entonces, participa de los procesos de evaluación mutua que llevan a cabo estos organismos, tomando como referencia las cuarenta (40) Recomendaciones sobre Lavado de Dinero y las nueve (9) Recomendaciones Especiales sobre Financiación del Terrorismo.

La UIF intercambia información sobre lavado de dinero y financiación de terrorismo con otras unidades de información financiera del mundo (o el órgano correspondiente), basándose en los Principios para el Intercambio de la Información del Grupo Egmont, lo cual permite alcanzar altos grados de seguridad en la transmisión y recepción de información sensible y reservada.

La Unidad de Información Financiera ha quedado constituida como un elemento central en la lucha contra el lavado de dinero y financiación del terrorismo. Es un nexo a nivel internacional participando de organismos claves en esta materia, y también, en el plano nacional, como vínculo institucional entre sectores de la actividad económica – financiera y no financiera-, de quienes recibe los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y Denuncias o Declaraciones Voluntarias (IOF), transmitiendo la información debidamente analizada a efectos de establecer si corresponde ejercer la acción penal al Ministerio Público (MP). Además, participa en las Colaboraciones Judiciales que le son requeridas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 25.246, Decreto N° 1038/03 y Ley N° 26.268, los objetivos fundamentales de la Unidad son:

- a) efectuar el análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos, provenientes de los delitos enumerados en el artículo 6° de la Ley N° 25.246 (sustituido por el artículo 4° de la Ley N° 26.268), como también, el análisis, el tratamiento y la transmisión de información a efectos de prevenir e impedir el delito de financiación del terrorismo (artículo 213 quáter del Código Penal);
- b) recibir, solicitar y archivar las informaciones vinculadas a reportes de operaciones sospechosas y de financiación del terrorismo, a los efectos de prevenir e impedir el blanqueo de activos;
- c) colaborar con los órganos judiciales y el Ministerio Público (para el ejercicio de las acciones pertinentes) en la persecución penal de los delitos reprimidos por la Ley N° 25.246;
- d) colaborar con las comisiones del Honorable Congreso de la Nación todas las veces que éstas lo requieran y emitir los informes, dictámenes y asesoramientos que éstas le soliciten;



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

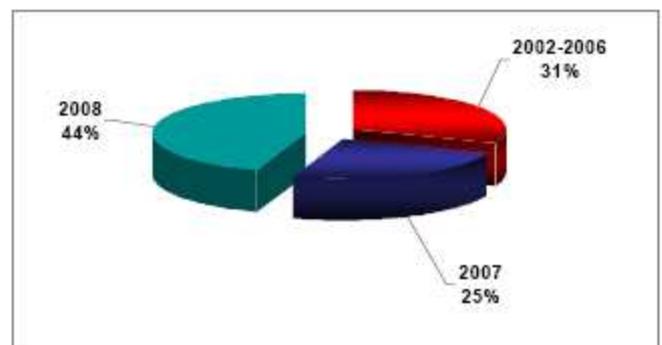
- e) conformar el Registro Único de Información con las bases de datos de los organismos obligados a suministrarlas y con la información que por su actividad reciba.

Se recuerda en este punto que la UIF inició sus tareas como instancia central receptora de los ROS provenientes de sujetos legalmente obligados a informar (artículo 20 de la Ley N° 25.246) e IOF, en noviembre del año 2002. A partir de ese año, la Unidad de Información Financiera aprobó Resoluciones dirigidas a los sectores financiero y cambiario, de seguros, del mercado de capitales, establecimientos que explotan juegos de azar, profesionales, entre otros, que regulan la forma y oportunidad en que los sujetos obligados legalmente deben informar a la UIF aquellas operaciones que sean sospechadas de lavado de dinero y/o financiación del terrorismo. Asimismo, estas resoluciones también brindan guías para identificar este tipo de transacciones.

Desde el inicio de actividades de la Unidad de Información Financiera se han recibido un total de 4.664 reportes de sujetos obligados, declaraciones voluntarias y colaboraciones judiciales (4.293 reportes; 203 declaraciones y 168 colaboraciones). En ese período de tiempo, la UIF en su carácter de organismo técnico – especializado, ha recibido, procesado, analizado y elevado al Ministerio Público 604 casos (reportes y declaraciones), y completado 168 pedidos de colaboración (167 de los órganos jurisdiccionales y 1 de ese Honorable Congreso de la Nación) en todos los cuales prestó la asistencia requerida.

Es dable señalar que del total de casos resueltos (891) desde que la UIF está operativa, el 44% (398) de los mismos se concretaron en el 2008 y 25% (219) corresponden al año 2007; es decir que el 69% fueron resueltos en el período 2007-2008 y un 31% en el período 2002-2006. De los 398 casos resueltos en el 2008, un total de 303 fueron elevados al Ministerio Público Fiscal y de los 219 casos resueltos en el 2007, un total de 160 fueron elevados al Ministerio Público Fiscal.

PERÍODO	MPF y Archivo	%
2002-2006	274	31 %
2007	219	25 %
2008	398	44 %
<b>TOTAL</b>	<b>891</b>	<b>100 %</b>





*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

Más adelante, en el apartado Recepción y Análisis de casos reportados de Operaciones Sospechosas, se exhibe en forma detalla esta información.

### **PRESUPUESTO 2008**

Conforme lo establecido en la Ley N° 26.078 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2008, los recursos y gastos correspondientes a la Jurisdicción 40 Ministerio De Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; y de acuerdo a la Decisión Administrativa N° 1/07, distributiva de los créditos, se asignó a la Unidad de Información Financiera (UIF), responsable del Programa N° 28 "Prevención, Fiscalización y Sanción del Lavado de Activos", un total de cinco millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos setenta pesos (\$5.319.477).

La suma señalada fue distribuida del siguiente modo: i) Inciso I –Gasto de personal: \$4.761.725 (importe que contempla el total financiamiento de la planta permanente, transitoria y personal contratado del organismo); ii) Inciso II –Bienes de Consumo: \$69.218; iii) Inciso III –Servicios no Personales: \$386.224; y iv) Inciso IV –Bienes de Uso: \$102.310.

### **RECURSOS HUMANOS**

Mediante Decreto 1038/03 se aprobó la estructura orgánica de la Unidad de Información Financiera. A diciembre de 2008 la plantilla de personal de la Unidad es de setenta (70) personas, incluyendo planta transitoria, planta permanente y contratados.

### **ACCIONES**

**Resoluciones, Directivas e Instrucciones emitidas por la UIF. Pautas Objetivas para los Sujetos Obligados a Informar Operaciones Inusuales o Sospechosas [Artículo 14, inciso 10 y Artículo 21, incisos a) y b)]. Convenios de Cooperación con Otras Unidades Análogas del Extranjero (Artículo 14, inciso 9°).**



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

**PAUTAS OBJETIVAS EMITIDAS POR LA UIF**

Durante el año 2008, la Unidad de Información Financiera emitió hacia los sujetos obligados de informar (art .20 de la Ley 25.246), las Directivas que se enumeran a continuación:

- Resolución UIF N° 50/08, Sector Seguros. (modifica las Resoluciones UIFs 04/02 y 06/05).
- Resolución UIF N° 152/08. Mercado De Capitales (modifica Res. UIF N° 03/2002)
- Resolución UIF N° 281/08, Comisión Nacional de Valores. (modifica la Resolución UIF N° 06/2003).
- Resolución UIF N° 282/08, Sector Aseguradoras de Fondos de Jubilación y Pensión.

Asimismo, se elaboraron los siguientes proyectos:

- Proyecto de Resolución sobre Prevención de la Financiación del Terrorismo<sup>8</sup>.
- Proyecto de Resolución dirigido al Registro de la Propiedad Automotor.
- Proyecto de Resolución modificatoria de la resolución N° 9/2003 dirigida a los Remisores de Fondos.
- Proyecto de Resolución dirigido a las Empresas dedicadas al Transporte de Caudales.
- Proyecto de Resolución dirigido a los Registros Públicos de Comercio.
- Proyecto de Resolución dirigido a las empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra.
- Proyecto de Resolución aplicable a las entidades comprendidas en el artículo 9° de la Ley 22.315.
- Proyecto de Modificación de la Resolución para las personas físicas o jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar.
- Proyecto de Resolución dirigido al Registro de la Propiedad Inmueble.

La emisión de las Resoluciones UIF antes mencionadas fue realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 21, inciso b) de la Ley N° 25.246, que establece que la UIF será la encargada de definir, a través de pautas objetivas, las modalidades, oportunidades y límites del cumplimiento de la obligación de reportar operaciones sospechosas para cada categoría de sujeto obligado y tipo de actividad.

<sup>8</sup> El Proyecto se encuentra en consulta con los organismos de control, según el procedimiento previsto en el art. 14, inc. 10 de la ley 25.246.



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

**CONVENIOS DE COOPERACION (MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO CON OTRAS UIF – ACUERDOS CON ORGANISMOS NACIONALES)**

Los acuerdos firmados con organismos nacionales e internacionales son una parte fundamental de la cooperación nacional e internacional en la lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo.

En relación con los organismos nacionales cabe mencionar que durante el año 2008 la UIF ha suscripto con fecha 28 de octubre de 2008 un Convenio Marco con la **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)**, tendiente a profundizar las relaciones institucionales preexistentes con el objetivo de posibilitar el diseño, organización y ejecución de diversos tipos de acciones, orientadas a lograr un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, incluyendo la capacitación en distintas materias, la utilización de la infraestructura de comunicaciones existente, el desarrollo y/o implementación de proyectos de tecnología informática y de innovación tecnológica, la realización de desarrollos informáticos propietarios y cualquier otro recursos que una de las partes pueda facilitar a la otra o cualquier proyecto que puedan desarrollar en forma conjunta.

Por medio de este acuerdo ambas instituciones procuran consolidar un vínculo fructífero que les permita el máximo aprovechamiento de los recursos que poseen, reforzando el afianzamiento de las instituciones democráticas y trabajar hacia las mejores prácticas de modernización del Estado.

En igual orden de ideas, cabe agregar que la UIF, con fecha 9 de diciembre de 2008 firmó, también, un Convenio Marco de Cooperación con la **Policía Federal Argentina**, a fin de lograr un mejor cumplimiento de las competencias legalmente asignadas a cada organismo, incluyendo la elaboración de un mapa de riesgo, el intercambio de información, así como toda otra cuestión relativa a la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Asimismo, se ha avanzado en las tratativas tendientes a formalizar con la **Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)** un acuerdo que posibilite a la UIF el acceso en forma directa, a través de un programa de software, a las bases de datos de dicho organismo.

**RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE ACTUACIONES GENERADAS (ROS – IOF Y COLABORACIONES JUDICIALES) REMITIDOS A LA UNIDAD CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6º, 13, 20 Y 21 DE LA LEY N° 25.246.**

De acuerdo a los informes estadísticos confeccionados en la Unidad de Información Financiera, durante el período noviembre 2002 a diciembre 2008, el total de casos reportados,

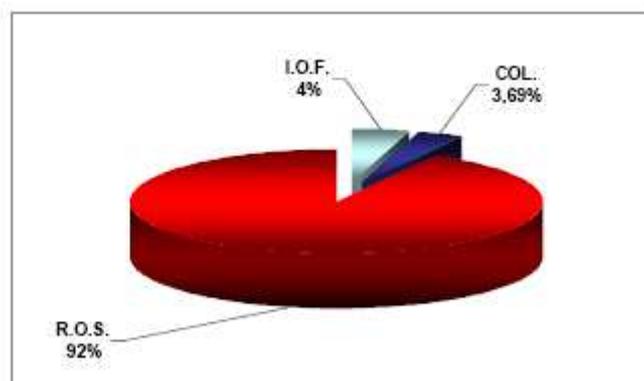


*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

conforme a la Ley 25.246, ascienden a cuatro mil cuatrocientos noventa y seis (4.496) y los pedidos de Colaboración con la Justicia ascienden a Ciento Sesenta y Ocho (168). Las actuaciones se conforman de: Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) realizados por los sujetos obligados, Informes presentados voluntariamente o Informes de Otras Fuentes (IOF) y Colaboraciones Judiciales, correspondiendo, en su mayoría, a Reportes de Operaciones Sospechosas (92%), en menor medida a Informes presentados voluntariamente o Informes de Otras Fuentes (4%) y finalmente las Colaboraciones Judiciales (4%)

<b>Actuaciones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
ROS (Ley 25246, arts. 20 y 21)	4293	92 %
IOF (Ley 25246, arts. 14.2 y 17 in fine)	203	4 %
COLABORACIONES (Ley 25246, arts. 13.3 y 15.2)	168	4 %
<b>TOTAL</b>	<b>4664</b>	<b>100 %</b>

Tipos de Casos Analizados



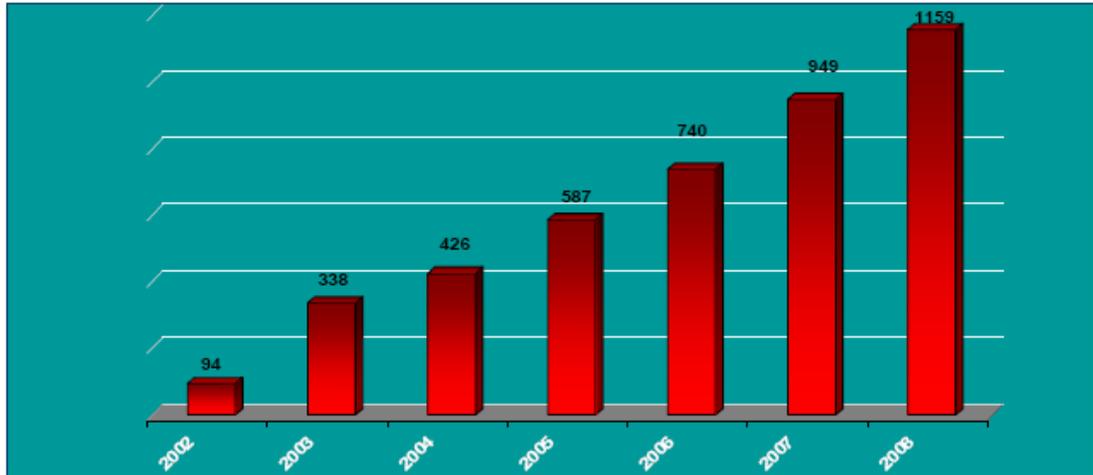
ROS: Evolución Anual

Los Reportes de Operaciones Sospechosas se han incrementando fuertemente en el año 2008, ascendiendo a un total de 1159 reportes, lo cual representa un 22% más de los reportes recibidos en el año 2007 y 56% más de los reportes recibidos en el año 2006. Ello implica un mayor compromiso de los sujetos obligados observándose el impacto de las acciones de capacitación y el inicio de actividades sumariales por el incumplimiento de los deberes de información.



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos  
Unidad de Información Financiera

R.O.S.: Evolución anual



Nota:

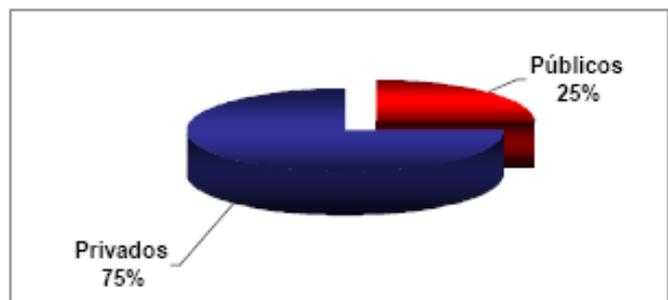
- 2002: incluye reportes recibidos durante noviembre y diciembre de 2002.

Sector Reportante (R.O.S.-I.O.F.):

La mayoría de los casos reportados de Operaciones Sospechosas se originan en el Sector Privado (75%) y dentro de este ámbito, el sector que más reportes envió fue el Sector Financiero y Cambiario, luego continúan los Escribanos Públicos. El Banco Central de la República Argentina y la Administración Federal de Ingresos Públicos conforman el tercer y cuarto segmento informante.

R.O.S: Según Sector Reportante

REPORTANTE	Nº de ROS	%
Público	1079	25 %
Privado	3214	75 %
<b>TOTAL</b>	<b>4293</b>	<b>100 %</b>



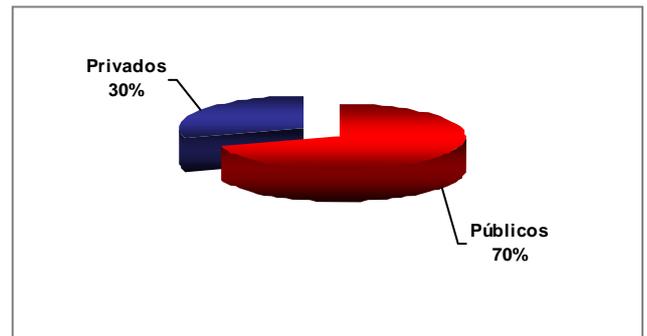


*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

I.O.F: Según Sector Reportante

En el caso de los Informes de Otras fuentes, los números se invierten, recibiendo mayores Casos Reportados del Sector Público (70%).

REPORTANTE	Nº de IOF	%
Público	142	70 %
Privado	61	30 %
<b>TOTAL</b>	<b>203</b>	<b>100 %</b>



Es propósito de la Unidad de Información Financiera continuar una activa interrelación con ambos sectores (Sector Público y Privado), en cuanto a los mecanismos efectivos de prevención y detección de operaciones de lavado de dinero y financiación del terrorismo.

Estado de Situación de Casos Resueltos<sup>9</sup>

R.O.S: Evolución de casos resueltos

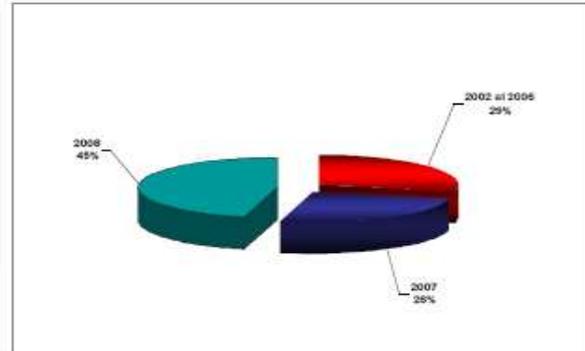
En el año 2008, se resolvieron 366 casos (que representan un 47% del total de casos resueltos), en el año 2007 fueron resueltos 203 (25%) y en el período 2002 al 2006 fueron 227 casos (28%).

<sup>9</sup> Este criterio comprende a: los Reportes de Operaciones Sospechosas (R.O.S) y Declaraciones Voluntarias (I.O.F.) que una vez concluido su análisis e investigación son archivados en la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA o elevados al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, a los Reportes de Operaciones Sospechosas (R.O.S) que se transforman en Colaboraciones Judiciales y a los Reportes de Operaciones Sospechosas (R.O.S) que se transforman en Declaraciones Voluntarias (I.O.F.)



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos  
Unidad de Información Financiera

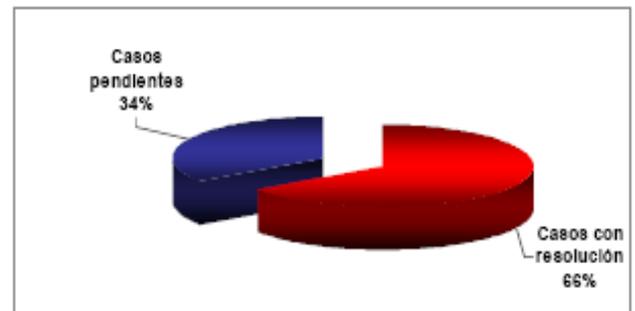
ESTADO	Nº de ROS	%
Acumulados resueltos 2002 al 2006	227	29 %
Resueltos 2007	203	25 %
Resueltos 2008	366	46 %
<b>TOTAL</b>	<b>796</b>	<b>100 %</b>



I.O.F.: Evolución de casos resueltos.

En el año 2008, los expedientes resueltos fueron 40 (que representan un 30% del total de casos resueltos), en el año 2007, 42 casos (32%) y en el período 2002 al 2006, 51 casos (38%).

ESTADO	Nº de IOF	%
Casos con resolución	133	66 %
Casos pendientes	70	34 %
<b>TOTALES</b>	<b>203</b>	<b>100 %</b>



Una vez concluido el análisis e investigación de los Reportes de Operaciones Sospechosas (R.O.S) y Declaraciones Voluntarias (I.O.F.) son archivados en la Unidad de Información Financiera o elevados al Ministerio Público Fiscal, a fin de establecer si corresponde ejercer la acción penal en función de lo establecido por la Ley 25.246 –reformada por la Ley 26.268- en su artículo 19.

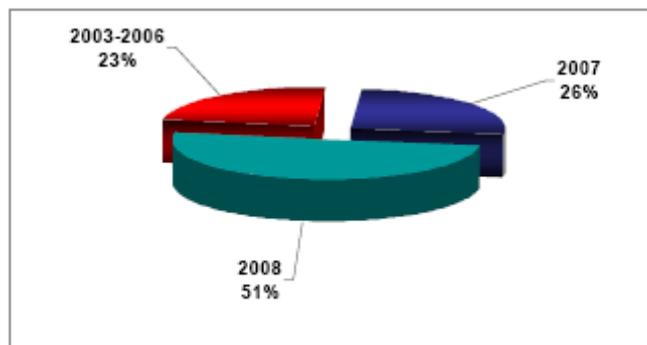
R.O.S.-I.O.F: remitidos al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

En el año 2008 las actuaciones elevadas al Ministerio Público Fiscal ascienden a 303 (que representa 51% del total de actuaciones elevadas), en el año 2007 a 160 (26%) y en el período 2002-2006 a 141 (23%).



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos  
Unidad de Información Financiera

PERÍODO	MPF	%
2003 – 2006	141	23 %
2007	160	26 %
2008	303	51 %
<b>TOTAL</b>	<b>604</b>	<b>100 %</b>



**REGISTRO ÚNICO DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 15, INCISO 3º DE LA LEY N° 25.246)**

El artículo 15 de la Ley N° 25.246 establece que la Unidad de Información Financiera deberá conformar un Registro Único de Información con las bases de datos de los organismos obligados a suministrarlas, y con aquella información que por su actividad reciba. Es así que se conformó la base de datos de Reportes de Operaciones Sospechosas informados por los sujetos obligados; las Declaraciones Voluntarias (IOF -Informaciones de Otras Fuentes-) y las Colaboraciones Judiciales en las cuales presta cooperación la UIF. Este registro se actualiza con cada ROS, IOF o Colaboración Judicial que ingrese al Organismo.

**1. Sistema de carga y administración de los ROS, IOF y Colaboraciones Judiciales.**

- Confección del proyecto de Cambio del Sistema Aplicativo SAIR (gestión de operaciones sospechosas) utilizado por la Dirección de Análisis, comenzando con la primera fase del mismo, que tiene como objetivo generar la información de análisis a través de relevamientos y entrevistas con personal de la mencionada Dirección, a fin de concluir con un documento con el detalle del alcance del nuevo sistema, denominado Sistema Integrado de Apoyo a las Investigaciones de Operaciones Sospechosas.

**2. Otros avances en Seguridad y Sistemas Informáticos**



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

Además de las actividades realizadas y logros alcanzados en materia de seguridad y sistemas informáticos durante el año 2008, que se mencionaron brevemente en los puntos precedentes, cabe señalar los que siguen a continuación:

- Se actualizó el sistema aplicativo de Reincidencias para la Dirección de Análisis, provisto por el personal de Reincidencias. Este sistema le permite al personal de la mencionada Dirección, conocer si el individuo al que se encuentra en investigación se encuentra en dicha base de datos.
- Desarrollo propio de un sistema aplicativo de consulta interactiva sobre las personas denominadas terroristas. Se ha tomado como información de base los listados de terroristas suministrados en los sitios propios de las 5 organizaciones mundiales (las Naciones Unidas, la Unión Europea, Canadá, Reino Unido y Estados Unidos de América), consolidando esa información en un repositorio común, facilitando la búsqueda de la misma. En la actualidad el sistema es utilizado por los agentes de la Unidad y se incorporará este servicio en la Extranet de la Unidad con el objetivo de brindarle al ciudadano en general y a los sujetos obligados la capacidad de consulta en forma interactiva, solo ingresando a la página institucional de la Unidad de Información Financiera, considerando que no es información propia de la Unidad.
- Confección del Proyecto de Renovación Tecnológica, a través de un exhaustivo análisis y relevamiento se concluyó con un diagnóstico de la situación actual, respecto al equipamiento tecnológico y el software de base. Este proyecto tiene por objetivo modernizar el equipamiento tecnológico, optimizar la capacidad de almacenamiento y aumentar la productividad de la Unidad.
- Actualización del producto Egmont Secure Web, utilizado como correo entrante y saliente encriptado con otras UIF.

**3. Consultas remotas a bases de datos disponibles en otros organismos**

La Unidad de Información Financiera cuenta con accesos a las siguientes bases de datos que pueden ser consultadas desde la Unidad por los analistas autorizados a tal fin. A continuación se describen las mismas:

- a) Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Esta consulta permite que los analistas accedan a información relativa a si una persona, dado su nombre y número de documento, es propietaria de algún inmueble y, en su caso, su localización (informando también su número de matrícula para obtener posteriormente su valuación fiscal).



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

- b) **Registro Nacional de la Propiedad Automotor:** Posibilita acceder a información referida a si una persona es propietaria de algún automotor.
- c) **Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal:** Este registro compila toda la información sobre personas encausadas y/o sentenciadas, y emite certificados de antecedentes a quienes tengan derecho a solicitarlos.
- d) **Administración Federal de Ingresos Públicos: Sistema de Consulta:** Permite obtener información de las presentaciones de Declaraciones Juradas de Impuestos presentadas por los contribuyentes del citado organismo, por los períodos no prescriptos.
- e) **Dirección Nacional de Migraciones:** Permite consultar sobre los ingresos y egresos de personas a nuestro país, ya sea por documento o por nombre y apellido. Este acceso se obtuvo en el año 2008 y agilizó la consulta y repuesta a dicho organismo.

**BASES DE DATOS DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO**

Se ha procedido a la actualización de las bases de datos de oficiales de cumplimiento designados por los distintos sujetos obligados. En tal sentido se solicitó a los mismos que remitan los datos actualizados de los funcionarios que se desempeñan actualmente en ese cargo, así como también información de contacto de los mismos.

**PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN INICIATIVAS INTERNACIONALES CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO**

En materia de cooperación internacional es importante señalar que durante el año 2008 la UIF participó con los organismos internacionales que conforman la estrategia mundial para luchar contra el lavado de activos y financiación del terrorismo, en los cuales nuestro país es Miembro Pleno.

En lo atinente a los convenios de cooperación internacional, la UIF ha firmado un Memorando de Entendimiento para el intercambio de información de inteligencia financiera (MOU) con la República de Polonia, durante el año 2008. Durante este mismo período, el organismo continuó las tratativas tendientes a la suscripción de memorandos de entendimiento con unidades de los siguientes países: Albania; Antillas Holandesas; Bahamas; China; Chipre;



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

Dinamarca; Francia<sup>10</sup>; Israel<sup>11</sup>; Italia; México; Mónaco; República Checa; Rusia; Ucrania y Uruguay.

***Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI-FATF)***

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas, en los niveles nacional e internacional, para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Fue establecido en 1989 por el G7, y en abril de 1990 dio a conocer sus Cuarenta Recomendaciones, que proveen un diseño de la acción necesaria para luchar contra el lavado de dinero. Las mismas fueron revisadas en 1996 y reformuladas sustancialmente en 2003 para reflejar los cambios en las tendencias del lavado de dinero y anticipar futuras amenazas.

En 2001, se emitieron las 8 Recomendaciones Especiales para combatir la financiación del terrorismo, que fueron complementadas en octubre de 2004 con la emisión de la 9ª recomendación especial referida al movimiento transfronterizo de efectivo.

Manteniendo los compromisos asumidos al momento de incorporarse como miembro, la UIF ha participado activamente en las reuniones convocadas por el FATF/GAFI en 2008, integrando en cada caso la delegación acreditada por la República Argentina.

***Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD)***

GAFISUD es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur, y centra su actividad en el compromiso de mejora continua de las políticas nacionales para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, y la profundización de los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, mediante la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los representantes de los gobiernos de diez países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay.

Desde su conformación, funcionarios de esta Unidad han participado de las iniciativas desarrolladas por el Grupo, lo cual se mantuvo a lo largo de 2008.

***Triple frontera. Mecanismo 3+1***

<sup>10</sup> Firmado el 5 de marzo de 2009.

<sup>11</sup> Firmado el 5 de marzo de 2009.



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

Tal como ha ocurrido en ocasiones anteriores, la UIF ha sido invitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para integrar la delegación argentina que participó en la Reunión Plenaria del Mecanismo 3+1 de Seguridad en la Triple Frontera (Argentina, Brasil y Paraguay)

Dicho grupo se reúne regularmente para discutir y analizar acciones preventivas contra el terrorismo, así como medidas de capacitación, fortalecimiento de instituciones financieras, legislación de lavado de dinero, la financiación del terrorismo y del tráfico de armas y drogas, el control fronterizo, la cooperación en el intercambio de información y la aplicación de leyes en esta materia.

**Grupo Egmont**

El Grupo Egmont es la instancia que reúne a las Unidades de Información Financiera (UIF) del mundo. En 2008, el número de miembros aumentó a 107. Los principales objetivos del grupo son expandir y facilitar la cooperación internacional en el intercambio de información entre las UIF de los países miembro, compartir conocimientos y experiencias en cuanto a los flagelos del lavado de dinero y financiación del terrorismo y los mecanismos para impedirlos; y ofrecer capacitación para incrementar la eficiencia de las UIF. En este marco, el Grupo promueve la firma de acuerdos interinstitucionales, conocidos como Memorandos de Entendimiento, para facilitar el intercambio de información bilateral.

La participación activa de esta Unidad de Información Financiera en los mencionados encuentros, tiene lugar en el marco de los compromisos asumidos por nuestro país en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Cabe recordar que la incorporación de este organismo al Grupo Egmont, como Miembro Pleno, nos impone entre otras, las siguientes obligaciones: Ser miembro de los Grupos de Trabajo, asistir y participar activamente en las reuniones de tales Grupos.

**ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ORGANIZADAS POR LA UIF.**

La naturaleza de los delitos de lavado de activos y de financiación del terrorismo, reconoce una transformación constante del *modus operandi* de los mismos. La UIF cumple un importante rol en el sistema preventivo nacional, motivo por el cuál, participó en seminarios y conferencias sobre estos temas. A lo largo del año 2008 la UIF desarrolló las actividades de formación y capacitación que a continuación se mencionan a continuación:



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

***Ciclo de Conferencias UIF – AFIP***

Continuando con la profundización de la relación entre la UIF y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual había mejorado sensiblemente en el transcurso del 2007, se organizó conjuntamente con el organismo recaudador un Ciclo de Conferencias brindadas por la Presidenta de la UIF y el titular de AFIP. La Conferencia Inaugural tuvo lugar en el Auditorio de este último organismo, el 28 de octubre de 2008.

A la misma fueron invitados oficiales de enlace de organismo públicos, representantes de entidades vinculadas con la prevención del lavado de activos y oficiales de cumplimiento designados por sujetos obligados, entre otros.

A fin de afianzar la presencia de la Unidad de Información Financiera en el interior del país, se estimó conveniente capitalizar la experiencia y recursos técnicos de la AFIP en materia de comunicaciones, transmitiendo el evento a varias ciudades del interior del país, en la modalidad de videoconferencia. De esta forma se posibilitó el acceso a la misma de funcionarios y entidades radicados en Bahía Blanca, Junín, Mendoza, Paraná, Río Cuarto, San Juan, Comodoro Rivadavia, La Plata, Mercedes, Posadas, Rosario, Santa Fe, Córdoba, Mar Del Plata, Neuquén, Resistencia Salta y Tucumán.

Con el objeto de plasmar en un instrumento la voluntad de ambos organismos de profundizar sus relaciones institucionales, se hizo propicia la oportunidad para suscribir un Convenio Marco.

***Cursos y Seminarios realizadas para capacitar a los sujetos obligados a informar.***

En 2008, las autoridades y agentes de la Unidad participaron como disertantes en diversos Seminarios y Conferencias, los que se detallan a continuación:

- Dictado del módulo "Lavado de Activos" del Postgrado en Derecho Tributario Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, Procuración del Tesoro de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- "Jornada Asociación Argentina de Derecho Administrativo", Instituto de las Finanzas Públicas Argentinas. Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de Abril de 2008.
- "Encuentro con analistas a fin de intercambiar experiencias sobre los ROS", Asociación de Bancos de la Argentina, 7 de Abril de 2008.
- "Situación del lavado de Dinero en Argentina", Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina, 13 de Mayo de 2008.



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

- Ciclo de Conferencias para Oficiales Jefes en Materia de Investigación Criminal de Delitos Económicos, Tributarios, Financieros y Legitimación de Activos, "Reglamentación en Materia de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo", Escuela Superior de Policía, 04 de Junio del año 2008.
- "El lavado de dinero y los síndicos", "Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina, 13 de Agosto de 2008.
- "Situación del lavado de Dinero en Argentina", Asociación de Bancos Argentinos, 16 de Septiembre de 2008.
- "Análisis del Proyecto Regulatorio sobre la materia", Cámara de Tarjetas de Crédito y Compra, 15 de Octubre de 2008 Segundo Seminario de GAFISUD sobre Actividades y Profesiones No Financieras Designadas por las Recomendaciones de GAFI; Santiago de Chile – 27 a 29 de Octubre de 2008.
- "34ª. Jornadas Nacionales y 4a Internacional de Derecho Administrativo, Administración y Gestión Pública: Las agencias. El caso UIF" Santa Fe, 23 de Octubre de 2008
- Instituto de las Finanzas Públicas Argentina, "El control en la globalización: Lavado de activos" Mar del Plata, 9 de Diciembre de 2008.
- Disertaciones en Talleres de Banco Central de la República Argentina, "Casos Prácticos de la UIF", 2008.

Asimismo, en el transcurso de 2007/2008, 23 agentes pertenecientes a las Direcciones de Análisis, Asuntos Jurídicos, Relaciones Institucionales y Seguridad y Sistemas Informáticos han asistido y/o participado de Seminarios y Conferencias organizados por distintos organismos e instituciones para su capacitación y desarrollo profesional.

**RESOLUCIÓN UIF N° 10/04**

**Pautas Objetivas para los Escribanos Públicos. Conflicto generado por la RESOLUCION UIF N° 10/04.**

Como se comunicó en los Informes Anuales de Gestión presentados ante ese Honorable Congreso en años anteriores, la Resolución UIF N° 10/04 dirigida a los Escribanos Públicos, que había sido consensuada previamente con las autoridades del Consejo Federal del Notariado Argentino, fue puesta en práctica con dificultades. Ello, puesto que los Colegios de Escribanos de diversas provincias y, algunos escribanos por derecho propio, iniciaron acciones judiciales. Estas fueron dirigidas a lograr la declaración de inconstitucionalidad



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

parcial de la Ley N° 25.246 y de la Resolución UIF N° 10/04, y de medidas cautelares que suspendieran la aplicación de esta última.

A la fecha del presente informe existen en trámite quince (15) expedientes correspondientes a los juicios iniciados por Colegios de Escribanos (algunos con sus respectivos incidentes), de los cuales en dos (2) se efectuó la comunicación prevista en el artículo 8° de la Ley N° 25.344 y aún no se corrió traslado de la demanda a la UIF. Asimismo, también hay doce (12) expedientes pertenecientes a juicios iniciados por escribanos particulares, de los cuáles uno (1) tiene sentencia firme a favor de la UIF; otro (1) se encuentra en trámite (para dictado de sentencia); en los restantes diez (10) se ha efectuado la comunicación a la Procuración del Tesoro de la Nación prevista en el artículo 8° de la Ley N° 25.344, y aún no se ha corrido traslado de la demanda al organismo.

Durante el año 2008 se continuó con la respectiva tramitación de los expedientes. Algunos se encuentran en etapa de prueba y otros para dictado de sentencia.

**COORDINACION-REPRESENTACION NACIONAL ANTE FATF-GAFI,  
GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA<sup>12</sup>**

La creación de la Coordinación Representación Nacional ante El Grupo de Acción Financiera Internacional Contra el Lavado de Dinero (FATF-GAFI), el Grupo De Acción Financiera de América del Sur Contra el Lavado de Activos (GAFISUD) y el Grupo de Expertos en Lavado de Dinero de la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas (LAVEX-CICAD-OEA), reconoce su antecedente en el acuerdo que en mayo de 2006 celebraron el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (Res. MRECIyC N° 865) y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (Res. MJS y DH N° 758).

La CRN, además de representar al Estado Nacional ante los organismos internacionales señalados precedentemente, asiste al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en la elaboración de proyectos de leyes, y elaboró el Proyecto de Agenda Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (Agenda Nacional), en el que participaron activamente representantes de organismos de cuatro Ministerios, entre los que se incluye la Unidad de Información Financiera.

<sup>12</sup> LAVEX-CICAD-OEA; Grupo de Expertos de la COMISIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL ABUSO DE DROGAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS.



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

**AGENDA NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. DECRETO N° 1225/2007**

Conforme se indicó en el Informe Anual de Gestión del año 2007, mediante Decreto N° 1225/2007 del 11 de septiembre de 2007 el Presidente de la Nación Argentina aprobó la Agenda Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (Agenda Nacional), que implica una clara Política de Estado

La Agenda Nacional es el resultado del trabajo realizado por diecisiete organismos gubernamentales provenientes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Economía y Producción, Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) Y la Procuración General de la Nación.

La UIF ha intervenido activamente en la elaboración de la Agenda Nacional, proponiendo objetivos a cumplir de acuerdo con las recomendaciones internacionales, en todos aquellos temas de incumbencia específica del organismo. La Unidad se encontró abocada, durante 2008, al cumplimiento de los objetivos que le han sido asignados como organismo responsable, entre otros, la promoción de la incorporación de nuevos sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas, la homogeneización de las resoluciones del mismo con las normas emitidas por los organismos de supervisión y control, el impulso de la regulación de otros sujetos obligados.

Asimismo, la Unidad colaboró en carácter de organismo involucrado en los objetivos referentes a la reforma del Régimen Penal vigente para lavado de activos y financiación del terrorismo, la promoción de reformas legislativas en materia de técnicas especiales de investigación en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la promoción de un marco normativo para las empresas remisoras de fondos, promover la incorporación de otros sujetos obligados a informar, entre otros.

La Agenda Nacional está dirigida a fortalecer la prevención, detección, denuncia, investigación y juzgamiento de los actos de lavado de dinero y de financiación del terrorismo y, particularmente, busca facilitar la acción de la Unidad de Información Financiera (UIF), organizando la acción conjunta de los organismos involucrados, a través de varios objetivos y metas a alcanzar entre el 2007/2009. La Agenda Nacional define veinte objetivos prioritarios en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, y cuarenta y cuatro metas que abarcan importantes aspectos, como la reelaboración del régimen penal, consolidación de las reglas de control del sistema financiero, ampliación de la lista de sujetos obligados a informar operaciones sospechosas, fortalecimiento institucional de los organismos



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

estatales encargados de la prevención y el incremento de los mecanismos de cooperación, entre otros.

En tal sentido, la UIF ha intervenido como Organismo Responsable para la consecución de los siguientes objetivos:

**Objetivo 5 – Reglas de confidencialidad**

Meta 1

Promover la eliminación de restricciones legales de confidencialidad que permitan el intercambio de información entre la Unidad de Información Financiera y el Banco Central de la República Argentina.

- Legislación Nacional de Referencia: Art. 14 inc. 9 y 22 Ley 25.246
- Recomendación GAFI de referencia: 4
- Organismos involucrados: Banco Central de la República Argentina

Meta 2

Promover la eliminación de restricciones legales de confidencialidad que permitan ampliar el intercambio de información entre la UIF y las unidades análogas del exterior.

- Legislación Nacional de Referencia: Art. 14 inc. 9 y 22 Ley 25.246
- Recomendación GAFI de referencia: 4
- Organismos involucrados: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA

**Objetivo 6 – Debida diligencia**

Meta 1

Promover la compatibilización y/u homogeneización de Resoluciones UIF con las normas emitidas por los organismos de supervisión y control en materia de debida diligencia.

- Legislación Nacional de Referencia: Res. UIF N° 2/02 , 3/02, 6/05
- Recomendación GAFI de referencia: 5
- Organismos involucrados: Banco Central de la República Argentina - Comisión Nacional de Valores - Superintendencia de Seguros de la Nación - Superintendencia de AFJP.



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

**Objetivo 7 – Fideicomisos**

Meta 1

Promover la incorporación de los fiduciarios a la lista de sujetos obligados a informar operaciones sospechosas.

- Legislación Nacional de Referencia: Art. 20 Ley 25.246
- Recomendación GAFI de referencia: 12 – 34
- Organismos involucrados: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA – Ministerio de Economía y Producción- Banco Central de la República Argentina - Comisión Nacional de Valores

**Objetivo 9 – Administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones**

Meta 1

Dictar resolución UIF a los efectos de regular las actividades de AFJPs como sujetos obligados a informar operaciones sospechosas.

- Legislación Nacional de Referencia: Art. 20 inc. 1 Ley 25.246
- Recomendación GAFI de referencia: 5 - 6 - 10 - 11- 15 - 17 - I y VI RE
- Organismos involucrados: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA - Superintendencia De AFJP

**Objetivo 12 – Personas Políticamente Expuestas**

Meta 1

Modificar las Resoluciones de la UIF incorporando a las Personas Políticamente Expuestas en las disposiciones generales y promover su compatibilización y/u homogeneización con las normas emitidas por los diversos organismos de supervisión y control en esta materia.

- Legislación Nacional de Referencia: Res. UIF
- Recomendación GAFI de referencia: 6
- Organismos involucrados: Banco Central de la República Argentina - Comisión Nacional de Valores - Superintendencia de Seguros de la Nación - Superintendencia de AFJP



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

**□ Objetivo 13 – Actividades y Profesiones no Financieras Designadas**

Meta 2

Promover la supervisión y control efectivo de las Actividades y Profesiones no Financieras Designadas ya incluidas en la lista de sujetos obligados a informar operaciones sospechosas.

- Legislación Nacional de Referencia: Art. 20 inc. 3, inc. 7, inc. 12 e inc. 17 Ley 25.246
- Recomendación GAFI de referencia: 12 - 16 – 24
- Organismos responsables: Unidad de Información Financiera - Administración Federal de Ingresos Públicos
- Organismos involucrados: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA

**□ Objetivo 20 – Mejoramiento de Sistemas de Información**

Meta 3

Evaluar la viabilidad de implementación de un sistema mediante el cual las instituciones financieras informen todas las operaciones en moneda por encima de un determinado umbral (Reporte Sistemático) a un organismo central nacional, con sanciones administrativas por su incumplimiento.

- Legislación Nacional de Referencia: no se especifica
- Recomendación GAFI de referencia: 19
- Organismos involucrados: Coordinación-Representación Nacional Ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA - Banco Central de la República Argentina - Comisión Nacional de Valores - Superintendencia de Seguros de la Nación - Administración Federal de Ingresos Públicos

A continuación se exhiben los objetivos en los cuales la UIF surge como Organismo Involucrado:

**□ Objetivo 1 – Régimen penal de Lavado de Activos**

Meta 1

Promover la reforma del régimen penal vigente de Lavado de Activos.



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

- Legislación Nacional de referencia: Art. 278 y conc. Código Penal Argentino (Ley 25.246 - L. 25.815 - L. 26.087), L. 24.072, L. 25.632
- Recomendación GAFI de referencia: 1 – 2
- Organismo responsable: Coordinación-Representación Nacional Ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA
- Organismos involucrados: Unidad de Información Financiera - Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico - Banco Central de la República Argentina - Ministerio Público Fiscal - Dirección Nacional de Asuntos Internacionales

**□ Objetivo 2 – Régimen penal de Financiamiento del Terrorismo**

Meta 1

Promover medidas legislativas para regular el bloqueo de activos destinados al Financiamiento del Terrorismo.

- Legislación Nacional de Referencia: L. 26.268, Dec.1235/2001
- Recomendación GAFI de referencia: III RE
- Organismo responsable: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA
- Organismos involucrados: Unidad de Información Financiera – Banco Central de la República Argentina - Ministerio Público Fiscal - Dirección Nacional de Asuntos Internacionales.

Meta 2

Promover medidas legislativas destinadas a poner en práctica las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de FT.

- Legislación Nacional de Referencia: L. 26.268, Dec. 1235/2001
- Recomendación GAFI de Referencia: I RE
- Organismo responsable: Coordinación-Representación Nacional ante el GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA
- Organismos involucrados: Unidad de Información Financiera - Banco Central de la República Argentina - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

**□ Objetivo 3 – Medidas provisionales y decomiso de activos**

Meta 1



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

Promover reformas legislativas en materia de medidas provisionales y decomiso de activos.

- Legislación Nacional de Referencia: Art. 23 (L. 25.815) y Art. 278 (Ley 25.246 - L. 25.815) Código Penal Argentino, Art. 231 y conc. Código Procesal Penal de la Nación, Art. 27 L. 25.246, L. 24.072, L. 25.632, L. 26.024, C. "A" 4548 BCRA.
- Recomendación GAFI de referencia: 3
- Organismo responsable: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA
- Organismos involucrados: Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico - Dirección Nacional de Asuntos Internacionales - Unidad de Información Financiera - Dirección de Asuntos Jurídicos - Ministerio Público Fiscal - Oficina Anticorrupción

**□ Objetivo 4 – Técnicas especiales de investigación en LA-FT**

Meta 1

Promover reformas legislativas en materia de técnicas especiales de investigación en LA-FT.

- Legislación Nacional de Referencia: 29 ter, 31 bis y stes., 33 L. 23.737, Art. 224 y stes. Código Procesal Penal de la Nación, L. 25.241, L. 24.072, L. 25.632
- Recomendación GAFI de referencia: III RE
- Organismo responsable: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA
- Organismos involucrados: Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico - Banco Central de la República Argentina - Unidad de Información Financiera - Ministerio Público Fiscal

**□ Objetivo 8 – Empresas remisoras de fondos**

Meta 1

Promover un marco normativo para la regulación de las empresas remisoras de fondos.

- Legislación Nacional de Referencia: Art. 20 inc. 11 - L. 25.246, L. 18.924, Dec. 62/1971, Res. UIF N° 9/03
- Recomendación GAFI de referencia: VI RE
- Organismo responsable: Ministerio de Economía y Producción
- Organismos involucrados: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD- OEA - Banco Central de la República Argentina - Unidad de Información Financiera



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

Meta 2

Promover la reglamentación y supervisión de las empresas remisoras de fondos.

- Legislación Nacional de Referencia: Art. 20 inc. 11 - L. 25.246, L. 18.924, Dec. 62/1971, Res. UIF N° 9/03
- Recomendación GAFI de referencia: VI RE
- Organismo responsable: Banco Central de la República Argentina
- Organismos involucrados: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA - Ministerio de Economía y Producción - Unidad de Información Financiera

**Objetivo 10 – Mutuales y cooperativas**

Meta 1

Promover la incorporación a la lista de sujetos obligados a informar operaciones sospechosas de las mutuales y cooperativas y del organismo de supervisión y control pertinente.

- Legislación Nacional de Referencia: Art. 20 - L. 25.246, L. 20.321, Dec. 721/00
- Recomendación GAFI de referencia: 5 - 6 - 10 - 11 - 15 - 17 - I y VIII RE
- Organismo responsable: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA
- Organismo involucrado: Unidad de Información Financiera

Meta 2

Promover la regulación de mutuales y cooperativas por parte del organismo de supervisión y control pertinente.

- Legislación Nacional de Referencia: Art. 20 - L. 25.246, L. 20.321, Dec. 721/00
- Recomendación GAFI de referencia: 5 - 6 - 10 - 11 - 15 - 17 - I y VIII RE
- Organismo responsable: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA
- Organismo involucrado: Unidad de Información Financiera

**Objetivo 11 – Transporte físico transfronterizo de dinero e instrumentos negociables al portador**

Meta 1



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

Promover políticas ALA-CFT en materia de transporte físico transfronterizo de dinero e instrumentos negociables al portador realizado personalmente, por carga en containeres o mediante envío postal por persona física o jurídica.

- Legislación Nacional de Referencia: Art. 20 - L. 25.246, L. 18.398, L. 19.130, L. 19.349, L. 20.216, L. 21.521, L. 21.844, L. 24.653, L. 24.921, L. 25.871, Dec. 1187/93, 253/95, 1388/96, 1395/98, 1570/01, 1606/01, 401/02, 1035/02, 285/03 y 616/05 / Decreto Reservado 2625/73; Aduana Resolución Gral. 631/91 y 2021/06, Resolución 1172/01 y 1176/01, Disposición 160/01 Resolución MeyP 2/02 y 365/05 / Resolución Sec. de Transporte 74/02; Código Aeronáutico; Gendarmería Nacional Decreto 266/01 - Anexo IV y V Resolución 4627/80; Fuerzas de Seguridad Leyes Orgánicas y decretos vs.
- Recomendación GAFI de referencia: IX RE
- Organismo responsable: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA
- Organismos involucrados: Banco Central de la República Argentina - Unidad de Información Financiera - Administración Federal de Ingresos Públicos

**□ Objetivo 12 – Personas Políticamente Expuestas**

Meta 2

Ampliar por parte del BCRA el concepto de Personas Políticamente Expuestas y promover un monitoreo reforzado de las mismas.

- Legislación Nacional de Referencia: Art. 5º L. 15.188 - Comunicación BCRA "A" 4353
- Recomendación GAFI de referencia: 6
- Organismo responsable: Banco Central de la República Argentina
- Organismo involucrado: Unidad de Información Financiera

**□ Objetivo 13 – Actividades y Profesiones no Financieras Designadas**

Meta 1

Promover la incorporación de otros sujetos obligados a informar operaciones sospechosas.

- Legislación Nacional de Referencia: Art. 20 - L. 25.246
- Recomendación GAFI de referencia: 12
- Organismo responsable: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

- Organismos involucrados: Unidad de Información Financiera - Inspección General de Justicia

Meta 3

Realizar un diagnóstico a fin de evaluar la necesidad de incorporar a la lista de sujetos obligados a informar operaciones sospechosas a otras actividades y profesiones no contempladas en la R 12.

- Legislación Nacional de Referencia: Art. 20 - L. 25.246.
- Recomendación GAFI de referencia: 12 – 20
- Organismo responsable: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA
- Organismos involucrados: Unidad de Información Financiera- Administración Federal de Ingresos Públicos

**Objetivo 14 – Organizaciones Sin Fines de Lucro**

Meta 1

Ejercer la supervisión y control de las Organizaciones Sin Fines de Lucro evitando su utilización para financiar actividades de terroristas u organizaciones terroristas.

- Legislación Nacional de Referencia: Art. 20 - L. 25.246, Art.10 - L. 22.315
- Recomendación GAFI de referencia: VIII RE
- Organismo responsable: Inspección General de Justicia
- Organismos involucrados: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA - Unidad de Información Financiera - Dirección de Asuntos Jurídicos

**Objetivo 15 – Banca Corresponsal**

Meta 1

Incorporar requisitos adicionales para la apertura de cuentas corresponsales y ampliar el pedido de información identificatoria del ordenante y la obligación de reversar las transferencias que no reúnan la totalidad de datos requeridos.

- Legislación Nacional de Referencia: Dec. N° 1037/00 y mods. - C. "A" 4353 - 4359 - 4273 BCRA
- Recomendación GAFI de referencia: 7 - VII RE



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

- Organismo responsable: Banco Central de la República Argentina
- Organismos involucrados: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA - Unidad de Información Financiera

**□ Objetivo 16 – Nuevas tecnologías que favorecen el anonimato**

Meta 1

Promover la regulación y supervisión de operadores del mercado de tarjetas prepagadas recargables y a los operadores de mecanismos de pagos a través de cuentas de Internet.

- Legislación Nacional de Referencia: no se especifica
- Recomendación GAFI de referencia: 8
- Organismo responsable: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA
- Organismos involucrados: Inspección General de Justicia - Unidad de Información Financiera - Administración Federal de Ingresos Públicos - Banco Central de la República Argentina

**□ Objetivo 17 – Fortalecimiento Institucional**

Meta 3

Impulsar las tareas desarrolladas por la Comisión Mixta de las Operatorias relacionadas con el LA proveniente del Narcotráfico.

- Legislación Nacional de Referencia: L. 24.450, Decreto 1849/90
- Recomendación GAFI de referencia: 30 – 31
- Organismo responsable: Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico.
- Organismos involucrados: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA - Banco Central de la República Argentina - Superintendencia de Seguros de la Nación - Comisión Nacional de Valores - Ministerio Público Fiscal - Administración Federal de Ingresos Públicos - Oficina Anticorrupción - Unidad de Información Financiera - Ministerio de Economía y Producción - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Meta 4

Dotar a la UIF de recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para desempeñar sus funciones de acuerdo a sus obligaciones.



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

- Legislación Nacional de Referencia: Art. 5° - L. 25.246, Decreto 1038/03, L. 26.119
- Recomendación GAFI de referencia: 30
- Organismo responsable: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Organismos involucrados: Unidad de Información Financiera - Ministerio de Economía y Producción

□ **Objetivo 19 – Consolidación de la Agenda Nacional**

Meta 1

Promover procedimientos comunes de evaluación de riesgos y vulnerabilidades en materia de LAFT en cada organismo estatal involucrado.

- Legislación Nacional de Referencia: L. 25.246, Res. MJyDH 792/06
- Recomendación GAFI de referencia: 5 – 32
- Organismo responsable: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA
- Organismos involucrados: Ministerio Público Fiscal, Banco Central de la República Argentina, Comisión Nacional de Valores, Superintendencia de Seguros de la Nación, Administración Federal de Ingresos Públicos, Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico, Ministerio de Economía y Producción, Unidad de Información Financiera, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Superintendencia de AFJP , Inspección General de Justicia, Oficina Anticorrupción

Meta 2

Promover la incorporación a la Agenda Nacional de otros organismos del PEN.

- Legislación Nacional de Referencia: L. 25.246, Res. MJyDH 792/06
- Recomendación GAFI de referencia: 23 - 24 - 31 - 32 – 33
- Organismo responsable: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA
- Organismos involucrados: Ministerio Público Fiscal, Banco Central de la República Argentina, Comisión Nacional de Valores, Superintendencia de Seguros de la Nación, Administración Federal de Ingresos Públicos, Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico, Ministerio de Economía y Producción, Unidad de Información Financiera, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Superintendencia de AFJP , Inspección General de Justicia, Oficina Anticorrupción



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

Meta 3

Establecer sistemas de evaluación sobre el cumplimiento de metas y objetivos de la Agenda Nacional.

- Legislación Nacional de Referencia: L. 25.246, Res. MJyDH 792/06
- Recomendación GAFI de referencia: 31 – 32
- Organismo responsable: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA
- Organismos involucrados: Ministerio Público Fiscal, Banco Central de la República Argentina, Comisión Nacional de Valores, Superintendencia de Seguros de la Nación, Administración Federal de Ingresos Públicos, Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico, Ministerio de Economía y Producción, Unidad de Información Financiera, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Superintendencia de AFJP , Inspección General de Justicia, Oficina Anticorrupción

Meta 4

Propiciar el desarrollo de sistemas de capacitación técnica ALA-CFT en todos aquellos organismos involucrados en la temática en vistas al diseño de un Plan Nacional de Capacitación Técnica ALA-CFT.

- Legislación Nacional de Referencia: L. 25.246, Res. MJyDH 792/06
- Recomendación GAFI de referencia: 31 – 32
- Organismo responsable: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA
- Organismos involucrados: Ministerio Público Fiscal, Banco Central de la República Argentina, Comisión Nacional de Valores, Superintendencia de Seguros de la Nación, Administración Federal de Ingresos Públicos, Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, Ministerio de Economía y Producción, Unidad de Información Financiera, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Superintendencia de AFJP , Inspección General de Justicia, Oficina Anticorrupción

Meta 5

Fomentar la cooperación entre el sector público y el sector privado a los efectos de fortalecer el sistema ALA-CFT.

- Legislación Nacional de Referencia: L. 25.246, Res. MJyDH 792/06
- Recomendación GAFI de referencia: 31 – 32



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

- Organismo responsable: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA
- Organismos involucrados: Ministerio Público Fiscal, Banco Central de la República Argentina, Comisión Nacional de Valores, Superintendencia de Seguros de la Nación, Administración Federal de Ingresos Públicos, Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, Ministerio de Economía y Producción, Unidad de Información Financiera, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Superintendencia de AFJP , Inspección General de Justicia, Oficina Anticorrupción

□ **Objetivo 20 – Mejoramiento de Sistemas de Información**

Meta 4

Promover la implementación de sistemas estadísticos de todo el sistema de prevención y represión de LA-FT.

- Legislación Nacional de Referencia: L. 25.266
- Recomendación GAFI de referencia: 32
- Organismo responsable: Coordinación-Representación Nacional ante GAFI, GAFISUD, LAVEX-CICAD-OEA
- Organismos involucrados: Ministerio Público Fiscal, Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, Unidad de Información Financiera, Banco Central de la República Argentina, Superintendencia de Seguros de la Nación, Comisión Nacional de Valores, Superintendencia de AFJP , Administración Federal de Ingresos Públicos, Inspección General de Justicia, Oficina Anticorrupción , Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección Nacional de Asuntos Internacionales.

**SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**MODIFICACIONES A LA LEY N° 25.246 – LEY N° 26.268 –PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

De acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 26.268, señaladas en el anterior Informe Anual de Gestión, en el año 2008 se elaboró un Proyecto de Resolución



*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*  
*Unidad de Información Financiera*

dirigido a todos los sujetos obligados del artículo 20 de la Ley 25.246 con el fin de reglamentar la obligación de reportar operaciones sospechosas de financiación

**PROCEDIMIENTOS SUMARIALES**

La Unidad proyectó e implementó la apertura de sumarios previstos en el Capítulo IV de la Ley 25.246. El Decreto 1.038/03 establece que es competencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UIF entender en la tramitación de los sumarios relativos a la aplicación del Régimen Penal Administrativo.

Es opinión de esta Unidad que los sistemas regulatorios que carecen de capacidad de sanción no obstaculizan la percepción del riesgo por los distintos responsables. En ese sentido, constituye un especial logro de este ejercicio haber implementado el sistema de sumarios penales administrativos, estando en desarrollo distintas actuaciones sumariales tendientes a deslindar responsabilidades de los Sujetos Obligados a reportar operaciones sospechosas.

**DECRETO 2226/2008**

Mediante el Decreto 2226/2008, se autorizó a la titular de la Unidad de Información Financiera a intervenir como parte querellante en los procesos en los que se investigue la comisión de los delitos tipificados por la Ley N° 25.246. En consonancia con los compromisos internacionales asumidos, esta nueva facultad le permitirá participar activamente de los procesos judiciales donde se persigan los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo (arts. 278 y 213 quáter del Código Penal), de acuerdo a lo dispuesto por el art. 6 de la ley 25.246.